

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 19 de Julio de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040255467	M OURISSA	X2333676G	VILLARREAL	16-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040254128	N TIEB	X0889409E	MELILLA	20-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040261753	M PEREZ	24787579	MELILLA	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040253240	A MOHAMED	45282195	MELILLA	21-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040263324	F HACH MIMON	45285083	MELILLA	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
520040263312	F HACH MIMON	45285083	MELILLA	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
520040254130	T MAANAN	45286021	MELILLA	20-06-2002	60,10		L. 30/1995	003.1B
520040255352	J ROSA	45299012	MELILLA	03-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
520040255479	M HASSAN	45302301	MELILLA	19-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040263750	S MARZOK	45304398	MELILLA	25-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040261510	J ROLDAN	45307870	MELILLA	24-06-2002	150,00		RDL 339/90	060.1

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2002

1990.- Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2002, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2002 (Resolución de junio de 2002 del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

-Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Melilla a 31 de Julio 2002.

El Delegado de la A.E.A.T.

Angel González López.